

CONVENIO DE COLABORACIÓN, DOTACIÓN DE CONTENIDOS DE SERIES PRODUCIDAS POR RADIO EDUCACIÓN Y FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, C.P. JUAN LÓPEZ SALAZAR, CON LA ASISTENCIA DEL SECRETARIO GENERAL, DR. CECILIO OSWALDO FLORES SOTO Y EL SECRETARIO DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN, LIC. DAVID MIGUEL ÁNGEL ACOSTA CRUZ, EN ADELANTE “LA UNIVERSIDAD”; Y POR LA OTRA, RADIO EDUCACIÓN, EN LO SUCESIVO “RADIO EDUCACIÓN”, REPRESENTADO POR EL MAESTRO ANTONIO TENORIO MUÑOZ COTA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, CON LA ASISTENCIA DE LA DIRECTORA DE PRODUCCIÓN Y PLANEACIÓN, LIC. HILDA SARAY GÓMEZ GONZÁLEZ, Y EL SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN, LIC. CARLOS LÓPEZ CARMONA, CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

**DECLARACIONES:**

I. DECLARA “LA UNIVERSIDAD”:

- I.1. QUE ES UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, DOTADA DE AUTONOMÍA PARA GOBERNARSE, PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO OBJETO ES IMPARTIR LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR EN LOS DIVERSOS NIVELES Y MODALIDADES, FOMENTAR, ORGANIZAR Y REALIZAR INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, PROPICIAR LA DIFUSIÓN Y APLICACIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS EN LA SOLUCIÓN DE LOS PROBLEMAS ESTATALES, REGIONALES Y NACIONALES, COADYUVAR EN LA CONSERVACIÓN, DESARROLLO, CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA, EXTENDIENDO SUS BENEFICIOS A TODA LA SOCIEDAD.
- I.2. QUE DE CONFORMIDAD EL ARTÍCULO 7 FRACCIÓN VII DE SU LEY ORGÁNICA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO TIENE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES, CELEBRAR CONVENIOS DE INTERCAMBIO Y COLABORACIÓN CON INSTITUCIONES AFINES, ASÍ COMO CON DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS DE LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO Y CON CUALQUIER OTRA INSTITUCIÓN PARA FOMENTAR LA



CULTURA, EL DEPORTE Y LA EXTENSIÓN DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS UNIVERSITARIOS.

I.3. EL CONTADOR PÚBLICO JUAN LÓPEZ SALAZAR MANIFIESTA QUE SU REPRESENTADA ESTÁ CONSTITUIDA EN LOS TÉRMINOS DE SU LEY ORGÁNICA, CONTENIDA EN EL DECRETO 8500, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, CON FECHA 23 DE AGOSTO DEL AÑO 2003; QUE HA SIDO ELECTO RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT POR EL HONORABLE CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO EN SESIÓN ESPECIAL EXTRAORDINARIA DE FECHA 31 DE MAYO DE 2010, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 09 DE JUNIO DE 2010 AL 08 DE JUNIO DE 2016; POR LO QUE, CON TAL CARÁCTER ES SU REPRESENTANTE LEGAL, CONFORME LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT.

I.4 TIENE SU DOMICILIO LEGAL EN LA CIUDAD DE LA CULTURA AMADO NERVO, BOULEVARD TEPIC-XALISCO SIN NÚMERO, C.P. 63155, EN LA CIUDAD DE TEPIC, CAPITAL DEL ESTADO DE NAYARIT; MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

## II. DECLARA "RADIO EDUCACIÓN":

II.1. QUE ES UN ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 Y 38 FRACCIÓN XXIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2 INCISO B, FRACCIÓN VIII, 45 Y 46, FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA; ASIMISMO, FUE CREADO A TRAVÉS DEL "ACUERDO NÚMERO 203 MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL DIVERSO NÚMERO 22, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS FUNCIONES DE RADIO EDUCACIÓN", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 1994.





- II.2. QUE ES PERMISIONARIA DE LAS FRECUENCIAS XEEP AM, 1060 KHZ, Y XEPPM ONDA CORTA, 6185 KHZ., EN LA BANDA INTERNACIONAL DE 49 METROS, QUE TRANSMITE VÍA SATÉLITE A TRAVÉS DEL CANAL 2 DEL SISTEMA EDUSAT DE LA SEP Y VÍA INTERNET A TRAVÉS DE LA PÁGINA WWW.RADIOEDUCACION.EDU.MX.
- II.3. QUE CUENTA CON INSTALACIONES, PERSONAL, EQUIPO Y CAPACIDAD PARA DIFUNDIR PROGRAMAS Y CAMPAÑAS RADIOFÓNICAS DE ORIENTACIÓN SOCIAL Y CULTURAL.
- II.4. QUE SU DIRECTOR GENERAL, EL MAESTRO ANTONIO TENORIO MUÑOZ COTA, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES Y NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5° DEL ACUERDO NÚMERO 203, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 1994, Y DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO NÚMERO 449/10 DE FECHA 07 DE JUNIO DE 2010, A TRAVÉS DEL CUAL EL MAESTRO ALONSO LUJAMBIO, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, OTORGÓ A FAVOR DEL MAESTRO ANTONIO TENORIO MUÑOZ COTA, NOMBRAMIENTO COMO DIRECTOR GENERAL DE RADIO EDUCACIÓN, MISMAS QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE DOCUMENTO NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y QUE EN ESTE ACTO SE IDENTIFICA CON PASAPORTE NÚMERO 08003000115, EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES.
- II.5. QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1° Y 2° DEL "ACUERDO NÚMERO 203 MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL DIVERSO NÚMERO 22, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS FUNCIONES DE RADIO EDUCACIÓN", TIENE POR OBJETO ENTRE OTROS: APOYAR A TRAVÉS DE LA RADIO, LAS TAREAS EDUCATIVAS ENCOMENDADAS A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO PROMOVER Y DIFUNDIR LA RADIODIFUSIÓN CULTURAL NO LUCRATIVA Y PROPICIAR Y MANTENER UN INTERCAMBIO Y COOPERACIÓN CON LAS INSTITUCIONES ENCARGADAS DE DIFUNDIR LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL PAÍS Y EN EL EXTRANJERO, PARA CUYO CUMPLIMIENTO TIENE ENTRE SUS FUNCIONES,

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Faint, illegible text in the upper middle section.

Faint, illegible text in the middle section.

Faint, illegible text in the lower middle section.

Faint, illegible text in the lower section, possibly a body of text.

Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly a footer or signature area.



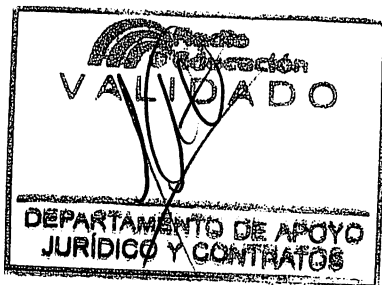
DISEÑAR, PRODUCIR, EVALUAR Y DIFUNDIR LA PROGRAMACIÓN DE SUS CONTENIDOS DE ACUERDO A SU PLAN DE TRABAJO Y A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, ASÍ COMO PROMOVER LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA EN MATERIA DE RADIODIFUSIÓN, Y LAS DEMÁS AFINES A LAS ANTERIORES, QUE LE ENCOMIENDE EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

- II.6.** QUE SU DOMICILIO PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO ES EL NÚMERO SEISCIENTOS VEINTIDÓS DE LA CALLE DE ÁNGEL URRAZA, COLONIA DEL VALLE, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, C.P. 03100, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.-** LAS PARTES CON EL FIN DE IMPULSAR, DIVULGAR Y PROMOVER LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA EN NUESTRO PAÍS, DENTRO DE SUS RESPECTIVAS ESFERAS Y A TRAVÉS DE SUS DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD, CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO CON EL OBJETO DE ESTABLECER RELACIONES DE COLABORACIÓN E INTERCAMBIO ENTRE AMBAS INSTITUCIONES, MISMAS QUE CONSISTEN EN REALIZAR LA SIGUIENTES ACCIONES:

1. DOTACIÓN DE CONTENIDOS DE SERIES PRODUCIDAS POR RADIO EDUCACIÓN.
2. CAPACITACIÓN EN MATERIA DE PRODUCCIÓN RADIOFÓNICA EN SUS DIVERSAS VERTIENTES.
3. CAPACITACIÓN EN LA CREACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN DE FONOTECAS DE ESTACIONES DE RADIO.
4. ACTIVIDADES CULTURALES VINCULADAS A LA TAREA SUSTANTIVA DE LAS RADIOS EDUCATIVAS Y CULTURALES DE SERVICIO PÚBLICO.





**SEGUNDA.-** PARA LA REALIZACIÓN DE LAS TAREAS ENUNCIADA EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, “**LA UNIVERSIDAD**” ASUME LOS SIGUIENTES COMPROMISOS:

- A) PROPORCIONAR A “**RADIO EDUCACIÓN**” EL DISPOSITIVO ELECTRÓNICO NECESARIO PARA EL COPIADO SEÑALADO EN EL INCISO “A” DE LA CLÁUSULA SIGUIENTE, EL CUAL SE REALIZARÁ DE ACUERDO CON LOS TIEMPOS Y LOS PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONALES ESTABLECIDOS EN LA FONOTECA DE “**RADIO EDUCACIÓN**”, QUE SE DESCRIBEN EN EL ANEXO ÚNICO, QUE ES PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO.
- B) ENVIAR A RADIO EDUCACIÓN DE MANERA OPORTUNA LA PAUTA Y TEMPORALIDAD DE TRANSMISIÓN DE LAS SERIES. EN CASO DE QUE HUBIERA CAMBIOS EN LA TRANSMISIÓN, DEBERÁN COMUNICARLOS A “**RADIO EDUCACIÓN**” CON ANTICIPACIÓN.
- C) NO ALTERAR EL FORMATO ORIGINAL NI EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN DEL O LOS PROGRAMAS.
- D) CUBRIR LOS GASTOS DE TRANSPORTACIÓN, VIÁTICOS Y HONORARIOS DEL PERSONAL QUE “**RADIO EDUCACIÓN**” COMISIONARÁ A “**LA UNIVERSIDAD**”, CON EL PROPÓSITO DE IMPARTIR LOS CURSOS DE PRODUCCIÓN RADIOFÓNICA EN SUS DIVERSAS VERTIENTES Y/O CAPACITACIÓN EN LA CREACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN DE FONOTECAS DE ESTACIONES DE RADIO. ADEMÁS DE PROPORCIONAR EL ESPACIO FÍSICO, LOS MATERIALES Y LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA NECESARIOS PARA SU REALIZACIÓN.
- E) ENVIAR A “**RADIO EDUCACIÓN**” MUESTRA DEL ARCHIVO DE LA DIFUSIÓN QUE SE REALICE CON MOTIVO DE LA RETRANSMISIÓN DE LAS SERIES PRODUCIDAS POR RADIO EDUCACIÓN.



**TERCERA.-** POR SU PARTE, “**RADIO EDUCACIÓN**” ASUME LOS SIGUIENTES COMPROMISOS:

- A) PROPORCIONAR A “**LA UNIVERSIDAD**” COPIAS DE LAS SERIES DE SU ACERVO FONOGRAFICO, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR Y DE ACUERDO CON LOS TIEMPOS Y PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONALES ESTABLECIDOS EN LA FONOTECA DE “**RADIO EDUCACIÓN**”, QUE SE DESCRIBEN EN EL ANEXO ÚNICO, QUE ES PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO.
- B) PERMITIR A “**LA UNIVERSIDAD**” LA TRANSMISIÓN EN VIVO Y/O EL ACCESO A LA SEÑAL SATELITAL DE RADIO EDUCACIÓN, Y/O A LA SEÑAL DE INTERNET, PARA LA GRABACIÓN DE PROGRAMAS, Y SU POSTERIOR TRANSMISIÓN.
- C) PROPORCIONAR EL PERSONAL CALIFICADO PARA LA IMPARTICIÓN DE CURSOS EN MATERIA DE PRODUCCIÓN RADIOFÓNICA EN SUS DIVERSAS VERTIENTES Y/O CAPACITACIÓN EN LA CREACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN DE FONOTECAS DE ESTACIONES DE RADIO.

**CUARTA.-** “**LA UNIVERSIDAD**” SE ABSTENDRÁ DE UTILIZAR EL MATERIAL COPIADO O TRANSMITIDO PARA FINES LUCRATIVOS, EN CASO DE NO SER ASÍ, “**LA UNIVERSIDAD**” SERÁ RESPONSABLE DE LAS SANCIONES QUE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES LEGALES EN ESTA MATERIA.

**QUINTA.-** LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL COMPRENDIDO ENTRE LA FECHA DE QUE EL PRESENTE CONVENIO SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE FIRMADO Y EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2012 EN EL ENTENDIDO DE QUE LAS PARTES SE OBLIGAN A MANTENERLO FUNCIONAL Y SE COMPROMETEN A PROPORCIONARSE OPORTUNAMENTE TODO TIPO DE AUXILIO.





EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ DARSE POR TERMINADO DE MANERA ANTICIPADA EN CUALQUIER MOMENTO MEDIANTE COMUNICACIÓN QUE UNA PARTE HAGA A LA OTRA, SIN PERJUICIO DE LOS COMPROMISOS PENDIENTES DE EJECUTAR LOS CUALES SEGUIRÁN REALIZÁNDOSE HASTA SU CULMINACIÓN.

**SIXTA.-** LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL PERSONAL QUE OCUPEN POR CADA UNA PARA LOGRAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEÓ Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, TODA VEZ QUE CADA UNA DE LAS PARTES CUENTA CON EL PERSONAL NECESARIO Y ELEMENTOS PROPIOS Y SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES LEGALES Y CONTRACTUALES EN GENERAL Y LABORALES EN PARTICULAR; POR ENDE, CADA UNA DE LAS PARTES ASUMIRÁN SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO, Y EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADAS PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.

**SÉPTIMA.-** QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE LAS PARTES NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE, COMO CONSECUENCIA DEL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, PARTICULARMENTE POR PARO DE LABORES ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS.

**OCTAVA.-** AL ASUMIR LOS COMPROMISOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONVENIO, “**LA UNIVERSIDAD**” ADQUIERE LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE INFRINJA LOS DERECHOS DE TERCEROS SOBRE PATENTES, MARCAS, DERECHOS DE AUTOR O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.

**NOVENA.-** ÉSTE ES UN CONVENIO DE BUENA VOLUNTAD, PARA SU INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE PREVISTO EN ÉL, LAS PARTES CONVIENEN EN LLEVAR A CABO REUNIONES DE ANÁLISIS EN CONJUNTO HASTA LLEGAR A UN ACUERDO. EN ÚLTIMA INSTANCIA, LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN CASO DE NO ALCANZAR LA



RESOLUCIÓN DE COMÚN ACUERDO ANTE CONTROVERSIAS, DUDAS O DISCREPANCIAS SOBRE SU CONTENIDO O INTERPRETACIÓN, VOLUNTARIAMENTE Y DE COMÚN ACUERDO, SE SOMETERÁN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LAS PARTES, ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO, LO FIRMAN POR DUPLICADA EN LOS LUGARES Y FECHAS QUE SE INDICAN.

POR “UNIVERSIDAD”:



**C.P. JUAN LÓPEZ SALAZAR**  
RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL

POR “RADIO EDUCACIÓN”



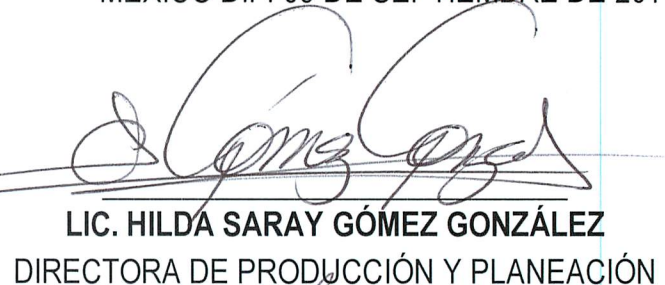
**MTRO. ANTONIO TENORIO MUÑOZ COTA**  
DIRECTOR GENERAL

TEPIC, NAYARIT; 14 DE SEPTIEMBRE DE 2011

MÉXICO D.F. 09 DE SEPTIEMBRE DE 2011




**DR. CECILIO OSWALDO FLORES SOTO**  
SECRETARIO GENERAL



**LIC. HILDA SARAY GÓMEZ GONZÁLEZ**  
DIRECTORA DE PRODUCCIÓN Y PLANEACIÓN



**LIC. DAVID MIGUEL ÁNGEL ACOSTA CRUZ**  
SECRETARIO DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN



**LIC. CARLOS LÓPEZ CARMONA**  
SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN





ANEXO ÚNICO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN, DOTACIÓN DE CONTENIDOS DE SERIES PRODUCIDAS POR RADIO EDUCACIÓN Y FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, C.P. JUAN LÓPEZ SALAZAR, CON LA ASISTENCIA DEL SECRETARIO GENERAL, DR. CECILIO OSWALDO FLORES SOTO Y EL SECRETARIO DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN, LIC. DAVID MIGUEL ÁNGEL ACOSTA CRUZ, EN ADELANTE “LA UNIVERSIDAD”; Y POR LA OTRA, RADIO EDUCACIÓN, EN LO SUCESIVO “RADIO EDUCACIÓN”, REPRESENTADO POR EL MAESTRO ANTONIO TENORIO MUÑOZ COTA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, CON LA ASISTENCIA DE LA DIRECTORA DE PRODUCCIÓN, LIC. HILDA SARAY GÓMEZ GONZÁLEZ Y EL SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN, LIC. CARLOS LÓPEZ CARMONA, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

**LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES PARA LA DIFUSIÓN Y PRESERVACIÓN DEL ACERVO SONORO DE RADIO EDUCACIÓN.**

**Estrategia de difusión del acervo sonoro de Radio Educación y Avisos**

Radio Educación, órgano administrativo desconcentrado de la SEP, coordinado por el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, tiene por objeto apoyar, promover y difundir programas de interés cultural y cívico que tiendan al mejoramiento del nivel cultural de la población y que fomenten la propiedad del idioma nacional así como promover y difundir la radiodifusión cultural no lucrativa propiciando y manteniendo un intercambio y cooperación con las instituciones encargadas de difundir las manifestaciones artísticas y culturales en el país y el extranjero.

Para el cumplimiento de dicho objeto y en cumplimiento de sus funciones esta radiodifusora proveerá de producción radiofónica a las emisoras no lucrativas del país que así lo soliciten otorgando acceso a los contenidos de su acervo sonoro y a la información relacionada a este a través de copias ya sea a un medio físico o a través de internet.

Esta radiodifusora está consciente de que estas acciones amplían su audiencia y por lo tanto al proveer acceso a sus colecciones sonoras e información relacionada tomará en cuenta lo siguiente:



- a) Uno de los objetivos y metas de esta emisora al otorgar acceso a sus producciones es el que estas sirvan como fuente de creatividad, investigación y aprendizaje.
- b) Su acceso deberá sujetarse a:
- Buenas prácticas de preservación.
  - No poner en peligro la imagen y honorabilidad de Radio Educación respetando los derechos y propiedad intelectual y cultural de las obras así como a su originalidad.
  - Hacer uso de los materiales sin perseguir fines de lucro y sólo para la difusión cultural de México citando siempre como titular de los derechos patrimoniales en materia de derechos de autor a Radio Educación.
  - Que el uso de los materiales complementarios como imágenes o cualquier otra información relacionada que se pretenda utilizar con fines distintos a los citados, se consulte con la institución y, cuando así se establezca, obtener la autorización de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de Conaculta.
- c) Que Radio Educación provee el acceso a sus materiales mediante el otorgamiento de una copia de calidad mas dicho material no transfiere al usuario derecho alguno de copia para su distribución ni tampoco derechos de propiedad intelectual.
- d) Que de acuerdo a la naturaleza o intención de algunas producciones estas se sujetarán a ciertas restricciones de acceso o difusión debido a asuntos de seguridad o por razones culturales. Estas restricciones deberán ser consultadas con esta institución productora.

## Condiciones de entrega y consideraciones para la recuperación y uso de la información contenida en cada archivo

Estamos trabajando para expandir la forma en la que proveemos acceso a nuestro acervo sonoro, toda vez que la mayoría de las veces el tiempo, el recurso humano y la infraestructura actual retrasan la entrega a tiempo de las solicitudes recibidas.

## Condiciones de entrega

En su mayoría el material entregado como copia proviene de archivos digitalizados con una calidad estándar para fines de preservación.





Para la escucha de dichos archivos se convirtieron en un formato de fácil recuperación conservando su nombre original compuesto por: la identificación catalográfica asignada a cada colección en nuestras bases de datos seguida por la identificación en número del soporte físico y número de programa.

Estos datos son de control interno de la emisora y sirven para administrar física e intelectualmente sus contenidos, para uso y recuperación de la información de las copias otorgadas el número de carrete y número de programa serán los datos necesarios para la creación de una identificación propia y acorde a las necesidades del nuevo acervo a conformar.

Descripción de los archivos:

- Formato de entrega: archivos de audio de Windows Media, extensión .wma
- Nombre de los archivos recuperados digitalmente:

N045AMO\_c\_01\_01.wma



no. de carrete    no. de programa

- Nombre de los archivos copiados de disco compacto: PROGRAMA 01.wma o bien CAPÍTULO 08.wma
- Los audios recuperados digitalmente contienen la pizarra y en algunos casos en los archivos recuperados de cd la pizarra viene en un track aparte.
- Señal de audio no normalizada.

A fin de promover una cultura de conservación y preservación recomendamos lo siguiente:

- Transferencia o copiado a otro medio de almacenamiento.
- Generar una copia de preservación, una de acceso y otra de uso a fin de prolongar la vida útil de los archivos otorgados.



- Realizar la conversión de formato .wma a otro idóneo que de acuerdo al uso que se le vaya a dar al material satisfaga las necesidades y cumpla con los requerimientos en la calidad de audio.
- Normalizar el nivel de la señal de audio para mejorar la calidad de escucha
- Indexación e identificación de los archivos. La entregan con pizarra facilita la tarea

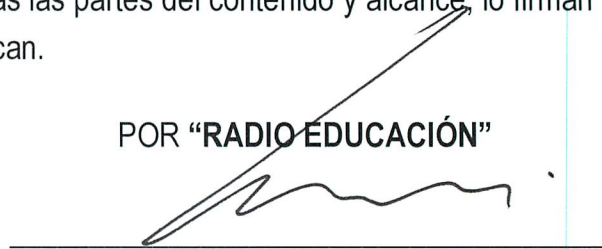
Leído que fue el presente anexo único y enteradas las partes del contenido y alcance, lo firman por duplicado en los lugares y fechas que se indican.

POR "UNIVERSIDAD":



**C.P. JUAN LÓPEZ SALAZAR**  
RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL

POR "RADIO EDUCACIÓN"



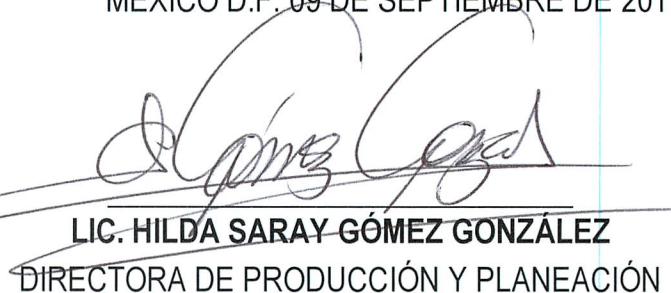
**MTRO. ANTONIO TENORIO MUÑOZ COTA**  
DIRECTOR GENERAL

TEPIC, NAYARIT; 14 DE SEPTIEMBRE DE 2011

MÉXICO D.F. 09 DE SEPTIEMBRE DE 2011



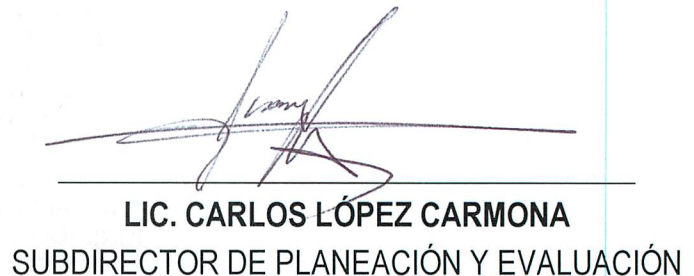
**DR. CECILIO OSWALDO FLORES SOTO**  
SECRETARIO GENERAL



**LIC. HILDA SARAY GÓMEZ GONZÁLEZ**  
DIRECTORA DE PRODUCCIÓN Y PLANEACIÓN



**LIC. DAVID MIGUEL ÁNGEL ACOSTA CRUZ**  
SECRETARIO DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN



**LIC. CARLOS LÓPEZ CARMONA**  
SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

049/11

